



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1376-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de diciembre de 2015

Vista, la Solicitud de Registro N° 54473 de fecha 23 de octubre de 2015, presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud del Visto, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura, solicita se le conceda Licencia Sindical para la organización del almuerzo de camaradería para sus afiliados el 5 de noviembre de 2015 en la que participarán los siguientes dirigentes: Esmeralda Apaéstegui Gómez, Sandra Arica Muñoz, Charles Wilson Navarro Talledo y Javier Atiaja Gutierrez;

Que, el Art. 122° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que “Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal”. Asimismo el Artículo 34° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad Provincial de Piura establece que las Licencias Sindicales, serán autorizadas con sujeción a la normatividad vigente previa solicitud con Resolución de Alcaldía, para asistir a eventos netamente sindicales”;

Que, en el Consolidado de la Fórmula de Arreglo adoptada por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Piura STOMP - SITRAMUNP correspondiente al año 1999 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1000-99-A/MPP de fecha 14 de octubre de 1999 se convino: “Se otorgará Licencia sindical permanente y a tiempo completo al Secretario General del SITRAMUNP Piura y al Secretario General del STOMP. A los demás miembros de las Juntas Directivas se les otorgará Licencia cuando sea necesario. Asimismo se otorgará permiso o Licencia Sindical a miembros de Base cuando exista justificación para ello. Todos estos permisos o licencias se autorizarán mediante Resolución de Alcaldía, cuando sea por tres o mas días”;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el Informe N° 2059-2015-GAJ/MPP de fecha 13 de noviembre de 2015, a los proveídos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal, de fecha 2 y 3 de noviembre de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia Sindical por el lapso de tres (03) días (del 3 al 5 de noviembre de 2015) a los señores dirigentes, sindicales: Esmeralda Apaéstegui Gómez, Sandra Arica Muñoz, Charles Wilson Navarro Talledo y Javier Atiaja Gutierrez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Marino
ALCALDE